

**BUIN, 22 de Enero de 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 219 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 70** de fecha 07 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde envía al Sr. Alcalde(S) el programa **OPD – Oficina de Protección de Derechos de la Infancia**, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

4.- El **Memorándum N° 67**, de fecha 21 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **OPD**, por un periodo de 6 meses.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el programa denominado **OPD**, a cargo de la Oficina de Protección de derechos de la Infancia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuya vigencia será de 6 (seis) meses; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la instalación de sistemas locales de protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 9.199.998.-	250239
215.22.04.007	\$ 200.000.-	250239
215.22.04.009	\$ 500.000.-	250239
215.22.07.001	\$ 500.000.-	250239
215.22.09.003	\$ 9.600.000.-	250239

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, IWR, VZS, MP(S), mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\OPD.doc

574783

## PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS BUIN 2019

**NOMBRE PROGRAMA:** OPD

**OFICINA/UNIDAD/DEPARTAMENTO:** Oficina de Protección de Derechos de la Infancia

**DIRECCIÓN:** Dirección de Desarrollo Comunitario

**NOMBRE ENCARGADO:** Macarena Venegas Candía

**PERSONAL DE APOYO:**

✓ Rosa Guajardo Briones

✓ Carla Morales Rivera

✓ Flavia León Leal

✓ Loreto Martin Martin

✓ Gabriela Andrades Martinez

✓ Ronald Rojas Flores

I. OBJETIVOS GENERALES:

“Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad”.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Coordinar la implementación de la Política Local de infancia
- b) Potenciar las redes de apoyo y articularlas en pos de los derechos de la Infancia
- c) Desarrollar las habilidades parentales en los padres o tutores de los niños del programa



d) Canalizar adecuadamente las necesidades de Tribunales de Familia en casos de vulneración de derechos.

e) Realizar evaluaciones a niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de vulneración de derechos.

III. BENEFICIARIOS:

Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias.

IV. ACTIVIDADES:

- TALLERES DE HABILIDADES PARENTALES
- TALLERES DE HABILIDADES PARENTALES DIFERENCIALES POR EDAD Y GRUPO ETAREO
- CHARLAS EDUCATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, PARTICULARES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS
- CONVERSATORIOS FAMILIARES
- CHARLAS EDUCATIVAS EN JUNTAS DE VECINOS
- GENERAR ALIANZAS ESTRATEGICAS DE COLABORACION PARA FORTALECER A LA FAMILIA
- REALIZACION DE TALLERES DE VERANO (2 VECES A LA SEMANA)
- REALIZACION DE ESCUELA DE INVIERNO (3 VECES A LA SEMANA)
- CINE FAMILIAR
- ENCUENTROS FAMILIARES COMUNITARIOS
- ENCUESTA DE SATISFACCION CON EL SERVICIO ENTREGADO A LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL
- CONSEJOS CONSULTIVOS
- ENTREVISTAS A NNAs. Y ADULTO RESPONSABLE
- VISITAS DOMICILIARIAS
- INFORMES PSICOSOCIALES
- COORDIANCIÓN CON RED DE INFANCIA Y FAMILIA
- REUNIONES MENSUALES CON RED DE INFANCIA Y FAMILIA

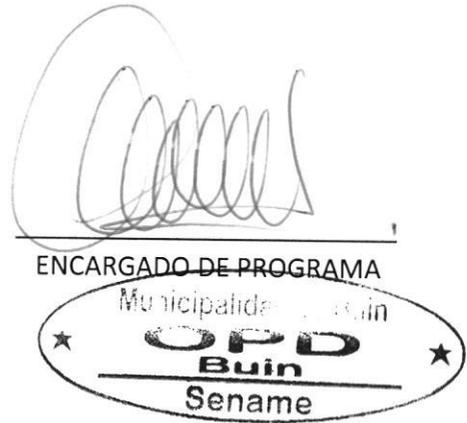
V. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES / PLAN DE COMPRAS:

TALLERES DE HABILIDADES PARENTALES		X			X			X			X	
TALLERES DE HABILIDADES PARENTALES DIFERENCIALES POR EDAD Y GRUPO ETAREO		X			X			X			X	
CHARLAS EDUCATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, PARTICULARES Y PARTICULARES SUBENCIONADOS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONVERSATORIOS FAMILIARES					X						X	
CHARLAS EDUCATIVAS EN JUNTAS DE VECINOS	X	X	X					X		X		
GENERAR ALIANZAS ESTRATEGICAS DE COLABORACION PARA FORTALECER A LA FAMILIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REALIZACION DE ESCUELA DE VERANO (2 VECES A LA SEMANA)	X	X										
REALIZACION DE ESCUELA DE INVIERNO (3 VECES A LA SEMANA)							X					
CINE FAMILIAR						X			X			



VI. \*METAS PROYECTADAS:

- a) 20% de los padres de hijos menores de 18 años de la comuna ven fortalecidas sus roles parentales.
- b) 20% de la comuna se sensibiliza con las medidas de la política de infancia.
- c) 70% de los padres convocados participan
- d) Las actividades implementadas por OPD alcanza un nivel de satisfacción igual o superior a 85%



\*En lo posible, deberán presentarse indicadores de cumplimiento